

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 67
Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA CREAR UN PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO J EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE ORIENTACION, PARTICIPACION Y EMPLEO, DEL DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD Y EXPANSION SOCIO CULTURAL, ESTABLECER FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creacion de un Puesto de Funcionario Ejecutivo J, adscrito al Programa de Orientacion, Participacion y Empleo del Departamento de la Juventud y Expansion Socio Cultural.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, el Puesto de Funcionario Ejecutivo J, adscrito al Programa de Orientacion, Participacion y Empleo del Departamento de la Juventud y Expansion Socio Cultural.

Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

1. Atender a estudiantes y público en general que visitan el programa en busca de informacion y servicios que se ofrecen en el área de trabajo.
2. Responsable porque se procesen adecuadamente los documentos o cualquier trabajo relacionado para los empleos de verano.
3. Preparar informes que le sean requeridos por su supervisor.
4. Mantener informado a su supervisor sobre el funcionamiento del programa.
5. Actuar de enlace entre el Municipio de Guaynabo, y/o cualquier agencia o entidad estatal o federal que de alguna forma tenga relacion con el Departamento.
6. Aplicar los procedimientos administrativos correspondientes a su área de trabajo.
7. Realizar las tareas afines requeridas.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable de las prácticas generales de oficina.

Conocimiento de los méritos y prácticas de organizacion y administracion aplicables a tareas de oficina.

Habilidad para preparar informes y mantener records de oficina.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Aprobación de sesenta (60) créditos de un colegio o universidad reconocida.

Dos (2) años de experiencia en tareas de oficina de responsabilidad progresiva.

- Sección 4ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto estará asignado a la escala 15 con un mínimo de \$515.00 y máximo de \$675.00 mensuales según la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta. : El período probatorio de este puesto será de nueve (9) meses.
- Sección 7ma. : Este puesto Funcionario Ejecutivo I, será pagado con los fondos asignados para el pago del puesto de Oficinista III asignada a esa área y que será eliminada.
- Sección 8va. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

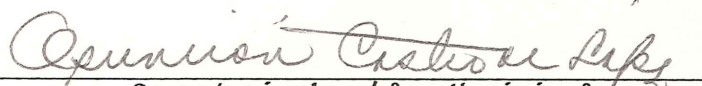
YO, SRA. ASUNCON CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 67, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Lillian Jiménez de Trizavry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Día Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal